

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2014

Los Olivos, 03 de Abril de 2014

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 093-2014, de fecha 03 de Marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo quinto de la mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2014, de fecha 03 de Marzo de 2014, resolvió designar como Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Funcionario Nivel F-2, al Abog. Walter Armando Gonzales López, conforme a los fundamentos expresados en la misma;

Que, en el presente caso es menester señalar que con Informe N° 435-2011-MDLO/OAJ, de fecha 8 de marzo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando textualmente: "En casos como el presentado la entidad deberá asegurarse que la adopción de acciones de desplazamiento de personal sobre servidores contratados sujetos al régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 recaiga sobre aquellos que hayan superado los tres años consecutivos de servicio en calidad de contratados, acto que se verifica en el caso del peticionante conforme señala la Sub Gerencia de Recursos Humanos en su pronunciamiento.". Del contenido de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica fluye en la conclusión contenida en el literal B) que dice: "Considerando lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Ley N° 29626, es legalmente amparable que los servidores contratados con más de tres años de servicios continuos realizando labores permanentes en la administración pública accedan a las acciones de desplazamiento contenidas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM." Por otro lado el literal C) señala: "Recomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos considerar la normativa señalada en el presente a efectos de ser aplicada en supuestos similares.";

Que, la Ley N° 29626 que aprueba la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011 señala en su Artículo 9° - Medidas en materia de personal, numeral 9.3 "Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.";

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". El artículo 102° dispone que las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, esto es, doce (12) meses de trabajo efectivo y el artículo 82° señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 18 de Enero de 1990, en su Art. 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación de los funcionarios que asuman en adelante las funciones de la Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. **WALTER ARMANDO GONZALES LÓPEZ** en el cargo de **GERENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGO CIUDADANO**, conferido mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2014, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de la función aludida; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **GERENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGO CIUDADANO**, Funcionario Nivel F-2, al Sr. **SAUL SABINO TRUCIOS CASASOLA**, al encontrarse vacante el cargo titular.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, en concordancia con lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE